



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**DECRETO LEY N° 288-E/63**

Este decreto ley se sancionó el día 6 de mayo de 1963.  
Publicado en el Boletín Oficial de Salta N° 6.855, del 10 de mayo de 1963.  
El Interventor Federal de la provincia de Salta

**En Acuerdo General de Ministros, decreta con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Derógase los Decretos-Leyes Nros. 244, 245 y 246, de fecha 5 de febrero de 1963.

Art. 2°.- La Comisión de Tasaciones designada para el cumplimiento del Decreto-Ley N° 244 continuará sus funciones a los efectos de proceder a la venta, en subasta pública, de los automotores que por su estado de uso resulten onerosos para el fisco.

Con el producido de la venta de los mencionados automotores se adquirirán nuevas unidades para suplir las necesidades del servicio.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA – Ing. Florencio J. Arnaudo – Dr. Francisco H. Martínez Borelli – Dr. Mario J. Bava